

REQUISITOS PARA LA LIBERACION O DEVOLUCION DE VEHICULOS INCAUTADOS Y DECOMISADOS POR DELITOS Y FALTAS.

REQUISITOS PARA LA LIBERACION DE VEHICULOS INCAUTADOS Y REMITIDOS POR DELITOS DE CONDUCCION PELIGROSA DE VEHICULO AUTOMOTOR, LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO.

- Se atiende en la División de Tránsito Terrestre o Departamento de Transito de la Policía Nacional Civil del país que **INCAUTO Y REMITIO SU VEHICULO** debiendo como requisito Presentar orden Judicial o Fiscal en original de devolución del vehículo.
- acredite la propiedad del vehículo a través de Tarjeta de Circulación **(además si el vehículo no se encuentra registrado a su nombre en SERTRACEN, de acuerdo a la Tarjeta de Circulación, presente compraventa del mismo original y copia)**
- Presente en original de documentos: DUI, Licencia de conducir o NIT y Tarjeta de Circulación.
- Presente fotocopias ampliadas a 150%, de DUI, Tarjeta de Circulación y Licencia de conducir o NIT.
- Presente factura y fotocopia simples de cancelación de Grúa y esquila (en caso de existir). (en caso de haber sido exonerado del pago de esquila por haber presentado recurso de inconformidad presentar original y copia de Resolución de la Unidad de Procedimientos legales de transito Transporte y Carga del VMT)
- Si el trámite lo realiza a través de apoderado, presente poder especial original y copia certificada del mismo, así como DUI Y NIT ampliado a 150% de apoderado y poderdante.

DEVOLUCION O LIBERACION DE VEHICULOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS (Faltas del Reglamento General de Transito).

- Si su vehículo es decomisado por cualquiera de las faltas del Reglamento General de Transito, vaya a la División de Tránsito terrestre, de la Policía Nacional Civil, acredite la propiedad de usted sobre el mismo y solicite una constancia que su vehículo ha sido remitido a la orden de la Dirección General de Transito del Viceministerio de Transporte VMT

Nota aclaratoria: (si su vehículo fue decomisado en algún otro departamento de transito de la Policía Nacional Civil del país vaya a solicitar la constancia antes mencionada al departamento de Transito que decomiso su vehículo, ejemplo San Marcos, Apopa, Quezaltepeque, Santa Ana, Sonsonate, San Vicente Etc.).

- Con la Constancia antes mencionada, vaya a la Dirección General de Transito del VMT para iniciar Tramite de Liberación donde le indicaran los requisitos a cumplir por parte del VMT.
- Luego de haber solicitado la liberación de su vehículo en la Dirección General de Transito del VMT, espere que se la remitan al departamento de transito de la Policía Nacional Civil que decomiso su vehículo.
- Cuando le confirmen en el departamento de Transito de la Policía Nacional Civil, que remitió su vehículo que ya esta lista para proceder a su liberación.
- Vaya a ella y acredite la propiedad del vehículo a través de Tarjeta de Circulación **(además si el vehículo no esta registrado a su nombre en SERTRACEN, de acuerdo a la Tarjeta de Circulación, presentar compraventa del mismo original y copia).**
- Presentar en original: DUI, Licencia para manejar o NIT y Tarjeta de Circulación.

- Presentar fotocopias ampliadas a 150%, de DUI, Tarjeta de Circulación y Licencia para manejar o NIT.
- Presentar factura y fotocopia simples de cancelación de Grúa y esquila (en caso de existir). (en caso de haber sido exonerado del pago de esquila por haber presentado recurso de inconformidad presentar original y copia de Resolución de la Unidad de Procedimientos legales de tránsito Transporte y Carga del VMT).
- Si el trámite lo realiza a través de apoderado presentar poder especial original y copia certificada del mismo, así como DUI Y NIT ampliado a 150% de apoderado y poderdante.

**** SE RECOMIENDA PONER ATENCION EN LOS REQUISITOS DE LIBERACION PARA EVITAR CONTRATIEMPOS, PUEDE REALIZAR CONSULTAS AL 2529-0039 ****